



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta del 7 de Junio de 1894.*)

Seccion cuarta.

Comision provincial permanente de Pósitos.—Valladolid.

CIRCULAR

Para poder dar cumplimiento á lo preceptuado en la disposicion primera de la circular instruccion de 25 de Mayo de 1880, se hace preciso, que por los señores Alcaldes que tengan á su cargo la Administracion de los Pósitos municipales de esta provincia, se remitan por duplicado á la Secretaría de esta Comision en la primera decena del mes de Julio próximo, copia certificada del acta de arqueo y medicion de granos que ha de celebrarse en 30

del actual, así como la relacion nominal de los deudores al Establecimiento que resulten en la misma fecha por granos y dinero, con expresion detallada en primer término, del capital que tienen en descubierto, y en segundo, de dicho capital más las creces é intereses que haya podido devengar el capital en descubierto, ajustándose para ello en un todo á lo que dispone la Real orden de 9 de Febrero de 1861 en su artículo 8.º, apartado 4.º, y al formulario número 17 del Diccionario práctico, publicado para la contabilidad de los Pósitos.

Prevengo á los señores Alcaldes, que siendo este un servicio de la mayor importancia por tratarse de la buena administracion de tan benéficos Establecimientos, estoy dispuesto á no tolerar cualquiera falta ú omision que por apatía ó abandono hubiere en el cumplimiento de este servicio, á cuyo fin les dirijo la presente circular para que no aleguen ignorancia de ninguna clase.

Valladolid 7 de Junio de 1894.—El Gobernador Presidente, *Roman Martin y Bernal*.—El Ingeniero Secretario, *Olegario Gutierrez del Olmo*.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VALLADOLID.

Habiéndose de proceder al derribo de las Galerías del Cementerio Católico de esta Ciudad para la mayor regularidad y saneamiento de dicho Sagrado recinto, este Ayuntamiento en vista de haber transcurrido con exceso el plazo de los cinco años por que fueron arrendados los nichos que las referidas Galerías comprenden, ha acordado hacerlo público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los interesados en los restos mortales que yacen en aquéllas y que se citan en la adjunta relacion, soliciten si les conviene su traslacion á otro lugar del Cementerio ó á sepulturas de su propiedad, dentro del término improrrogable de treinta días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio en dicho BOLETIN OFICIAL, pues pasado sin verificarlo serán exhumados y trasladados los expresados restos al Osario general.

Valladolid 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, *Ramon Pardo*.

RELACION de los nichos en que yacen los restos mortales á que se refiere la anterior circular con expresion de los nombres de los interesados y fecha en que han vencido los arrendamientos.

(CONTINUACION.)

Núm. del nicho	Nombres de los que yacen sepultados	Nombres de los interesados.	Fechas del vencimiento.
14	Pascuala Rodriguez y José María Hoyos	Gabino Madrueño	8 de Febrero de 1891
32	Josefa Narro Fernandez y Francisco San José	Ceferino Narro Camer	25 id.
2	Margarita Alfonso Pastrana	Director del Manicomio Provincial	6 id.
15	Josefa Lombarinos Carabias	Eugenio Reguera	26 id.
7	Lugarda Fernandez Alvarez	Fabian Rubio Fernandez	4 de Marzo
25	Josefa Indego	Pio Indego	30 id.
24	Antonia Blanco Palenzuela	Celedonia de la Fuente Blanco	9 id.
37	Micaela García	Leon García	15 id.
35	Manuel Perez Alderete	Eustaquio Gago	28 id.
36	Mariano Ayala y Cesárea Gardoqui	Candelas Hernando de Gardoqui	13 id.
26	María y Rodrigo Polanco, Melchor Navarro y Mercedes Trujillo	Julia Navarro, vecina de Portolin (Santander)	23 id.
10	Francisco Serrano Cepas	María Jacinta Velandres	24 id.
14	Toruato Gomez Revuelta	Teresa Gomez	1.º de Abril
27	Carlos Alarcia y Esteban San José	Juan Alarcia	5 id.
14	Paulino Lopez Barba	Manuel Lopez, Teniente del Regimiento de Toledo	8 id.
2	Ramon y Nemesia Argüello	Valentin Palencia	15 id.
19	Antonia y Vitoriano de la Riva y Manuela Centeno	Cristina de la Riva, vecina de Madrid	19 id.
31	Petra Sanz Garrido	Sinforosa Garrido	17 de Mayo
29	Cándido Santos García	Felipe Arnaiz Mata	22 id.
52	Angel, Dorotea y Baldomero Alvarez Sanz	Fernando Alvarez	29 de Junio
56	Elena Gutierrez Espienza	Pablo Aragon	18 id.
66	José Lasso y Mier	Felipe Cibran por Eduardo Lasso	11 id.
6	Baldomero Gonzalez Ramos	Ramona Castro Cano	8 id.
4	Benito Ortega Marroquin	Juan Burdaspal	15 de Agosto
71	Elvira y Marcelina Micieces	Adrian Micieces	21 de Septiembre
24	Sandalio Guerra	Saturnina Iturbide	24 id.
23	Angela Reinaud Fernandez	Juan Reinaud	25 de Octubre

10	Amalia Cibantés Iriarte é Ignacio Lopez Diez	Tomás Pinedo	2 de Octubre de 1891
20	Ignacio Barrasa Franco	Benito Gonzalez	24 id.
14	Miguel Duque Benito	Juan Duque	16 id.
11	Félix Mosquera Paredes	Andrés Gonzalez por Antonio Mosquera	18 id.
34	Francisco Delgado Gonzalez	Manuel Pascual Pavia	12 de Noviembre
48	Ildefonso Martinez Forte	Antonio Alonso Cortés	18 id.
3	Manuel Ruiz Roldan y Ezequiel Ortiz Ruiz	Manuel Ortiz Orense	18 id.
39	Natalio Ramon Mañueco	Dionisio Cuena	16 id.
43	Victoria Lentijo Aguado	Cipriano Lentijo	23 de Diciembre
22	Juana Alvarez Diez	Miguel Alvarez	25 id.
73	Valentin Perez Calderon	Félix Barrera	12 id.
13	Pedro Gonzalez Marron	Andrés Gonzalez	1.º de Enero de 1892
54	Julia Campillo Fernandez	Eduardo Campillo	23 de Febrero
19	Julio Coloma Quevedo	Modesto Coloma	19 id.
38	Julio Nuevo Braun y María de los Dolores Braun	Angel Nuevo	12 id.
13	Manuel Lopez Molina y Aquilino Arquero Moreno	Mariano Lopez Molina	9 de Marzo
26	Teresa García Martin	Luis Gomez	29 id.
28	Pilar Ruiz Antolin	Petra Antolin	26 id.
49	Mariano Gallo Azogue	Victorio Moro Martinez	1.º id.
14	Angel Marull Puchs	José Marull	30 id.
47	Vicenta Arranz Berdugo	Juan Arranz, vecino de Fuente-sauco	18 de Abril
8	Julio y Rita Espeso Cordero	Dámaso Espeso	26 id.
39	José Vallejo Gonzalez	Antonia Direl	2 id.
37	María Palacios Gutierrez	Laureano Dominguez, vecino de Villagarcía	28 id.
27	Rafael Castro Cuadrado	Rafael Castro	4 de Mayo
38	María Rodriguez y Matilde Suarez	Enrique Suarez Rodriguez	5 de Junio
25	Eglantina Mendez García y María del Carmen Perez Mendez	Agustin Perez Calvo	8 id.
64	Juan Ramos Iscar, José, Agapito Enrique, Micaela y Pilar Samaniego	Antero Samaniego	17 id.
21	César, Elisa, Telesforo y Encarnación Sesmero	Eugenio Sesmero	16 id.
55	María Candelas Lopez y Cándido Sanz	Mariano Muñoz	3 de Julio
63	Manuel Fernandez Lopez	María Alvarez Martinez	28 id.
29	Vicente Maldonado Cañizares	Antonio Maldonado, vecino de Madrid	28 id.
16	Aniceto Luis Allende, Antonio Allende y Natividad Luis Diez	Mariano Diez Miranda	31 id.
1.º	María Martin, Manuel, Venancio, Agustin y Maria de la O Gago	Luis Fernandez	12 de Agosto
58	Amparo Escudero García	Rafael Escudero	7 id.
3	Dos niños que recibieron agua de socorro	Octovio Moltó	7 id.
5	Carlos Nalda Vega	Angela Vega	2 id.
29	Juan Perez y Margarita Alvarez Rios	Gaspar Perez	24 de Septiembre
44	Antonio Martin Romero	Inocencio Suarez Calvo	9 id.
16	Francisco Bastos Nogué y Margarita Bastos de Dueñas	Manuela Dueñas	27 id.
22	Paulina Madruga García	Silvestre Cantalapiedra	23 id.

(Se continuará.)

Núm. 1.611.

**Ayuntamiento constitucional de
Zaratan.**

Por cumplimiento del contrato del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico municipal de esta villa, con la dotacion anual de quinientas pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de cincuenta familias pobres y demás casos que determina el Reglamento sanitario de 14 de Junio de 1891, advirtiéndose que el agraciado ha de fijar su residencia en este pueblo como vecino.

Los aspirantes que han de ser Licenciados ó Doctores en Medicina y Cirugía presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría del Ayuntamiento en el término de treinta días contados desde la insercion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; advirtiéndose que para aspirar á la plaza se exigen cuando menos doce años de práctica.

Zaratan 1.º de Junio de 1894.—El Alcalde, Mamerto Herrero.

Núm. 1.612.

**Ayuntamiento constitucional de
Mucientes.**

Devuelto por la Superioridad el expediente de consumos con venta á la exclusiva, á fin de que se celebre una nueva subasta, el Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de la rectificacion de precios que tiene hecha, ha acordado con esta fecha señalar para que tenga lugar la misma, el día doce del actual, de diez á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, por el sistema de pujas á llana, sirviendo de tipo la cantidad de 4.919 pesetas 69 céntimos á que asciende el cupo para el Tesoro y recargos autorizados.

Si en la primera hora resultase no haber licitador por la cantidad designada, se admitirán en la segunda proposiciones que cubran las dos terceras partes de aquella, advirtiéndose que para tomar parte en el remate, es condicion indispensable consignar anticipadamente en arcas de este Municipio el 2 por 100 del importe total de la subasta, ó en la forma que dispone el art. 50 del Reglamento vigente.

Mucientes 3 de Junio de 1894.—El Alcalde, Eusebio Zalama.—El Secretario, Bibiano Cabeza.

Núm. 1.613.

**Ayuntamiento constitucional de
Bobadilla del Campo.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores ni los conciertos voluntarios, como tampoco el arrendamiento á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies de consumos sujetas á este impuesto que se designan en la tarifa vigente correspondiente á esta poblacion, con la competente autorizacion superior se arriendan con la facultad de la exclusiva para el año económico de 1894 á 95 los derechos señalados á los grupos de líquidos, carnes frescas y saladas, con inclusion de la sal, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Municipio.

La primera subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día diez del corriente mes de diez á doce de su mañana, y si ésta no tuviese efecto se celebrará una segunda en la misma forma el día veinte del propio mes; y si tampoco diese resultado, la tercera y última el día treinta del indicado mes, admitiéndose en ésta proposiciones que cubran las dos terceras partes del cupo de cada especie.

Bobadilla del Campo 2 de Junio de 1894.—El Alcalde, Toribio Fraile.—El Secretario, Julian Ramos.

Núm. 1.614.

**Ayuntamiento constitucional de
Montemayor.**

Anulado por la Administracion el arriendo con venta exclusiva al por menor de los derechos de consumo que devenguen las especies de vinos, vinagre, aceites, sal, aguardientes, licores y carnes frescas y saladas que tuvo lugar el día 18 de Mayo último, se anuncia nuevamente para el día catorce del actual, bajo el tipo de 3.791 pesetas y 43 céntimos, con sujecion á las condiciones estipuladas en el pliego que consta unido al expediente que está de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará en la Casa Consistorial á las once de la mañana de dicho día por el sistema de pujas á la llana, siendo condicion precisa para ser licitador la consignacion en el acto del dos por ciento del tipo de la subasta.

Montemayor 4 de Junio de 1894.—El Alcalde, Francisco Bachiller.